CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 022-2026-OCI/0450-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRÍAS
FRÍAS, AYABACA, PIURA

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE N° 20473 EN EL CENTRO POBLADO CENTRO SAN PEDRO DISTRITO DE FRÍAS PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CUI 2323710

PERIODO DE EVALUACIÓN:

DEL 19 DE AGOSTO DE 2026 AL 15 DE SETIEMBRE DE 2026.

TOMO I DE I

AYABACA, 18 DE SETIEMBRE DE 2026.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del de la Esperanza y Fortalecimiento de la democracia"

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 022-2026-OCI/0450-SVC

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE N° 20473 EN EL CENTRO POBLADO CENTRO SAN PEDRO DISTRITO DE FRÍAS PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CUI 2323710

ÍNDICE

Firmado digitalmente por ZAPATA CASTILLO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carlelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

	DENOMINACIÓN	N.° Pág.
I.	ORIGEN	2
II.	OBJETIVO	2
III.	ALCANCE	2
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	7
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	39
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	40
VIII.	CONCLUSIÓN	40
IX.	RECOMENDACIONES	40
	APÉNDICES	41

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 022-2026-OCI/0450-SVC

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE N° 20473 EN EL CENTRO POBLADO CENTRO SAN PEDRO DISTRITO DE FRÍAS PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CUI 2323710.

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI), de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, mediante oficio n. ° 000416-2026-CG/OC0450 de 19 de agosto de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n. ° 0450-2026-013, en el marco de lo previsto en la Directiva n. ° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n. ° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS,

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución y supervisión de la obra: "Mejoramiento de los servicios de educación inicial primaria y secundaria de la IE N° 20473 en el Centro Poblado Centro San Pedro distrito de Frías provincia de Ayabaca - Piura" CUI 2323710, se viene realizando en concordancia con lo establecido en las estipulaciones contractuales, expediente técnico y normativa aplicable.

Firmado digitalmente por ZAPATA CASTILLO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

2.2 Objetivo específico

Establecer si la ejecución y supervisión de la obra: Mejoramiento de los servicios de educación inicial primaria y secundaria de la IE N° 20473 en el Centro Poblado Centro San Pedro distrito de Frías provincia de Ayabaca - Piura" CUI 2323710, se viene realizando de acuerdo a lo establecido en las estipulaciones contractuales, expediente técnico y normativa aplicable.

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carlelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la obra Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial Primaria y Secundaria de la IE N° 20473 en el Centro Poblado Centro San Pedro distrito de Frías provincia de Ayabaca - Piura" CUI 2323710; la cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Frías, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, siendo que este servicio se ha ejecutado del 19 de agosto de 2026 al 18 de setiembre de 2026, en el distrito de Frías, provincia de Ayabaca y departamento de Piura y en la oficina del Órgano de Control Institucional ubicado en la ciudad de Ayabaca.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

La presente Visita de Control se ha realizado a la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios de educación inicial primaria y secundaria de la IE N° 20473 en el Centro Poblado Centro San Pedro distrito de Frías provincia de Ayabaca - Piura" CUI 2323710, en adelante la "Obra" la que tiene como objeto el de proyectar adecuadas condiciones físico espaciales que permitan continuar con el funcionamiento del Servicio de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E

N° 20473 del Centro Poblado de Centro San Pedro, Distrito de Frías, Provincia de Ayabaca - Piura durante la etapa de ejecución del proyecto.

Mediante Resolución Gerencial N° 328-2024-MDF-GM de 31 de octubre de 2024, la Municipalidad Distrital de Frías en adelante la "Entidad" aprobó el expediente técnico de la Obra, el costo de inversión asciende a S/ 10 540 883,49 (Diez Millones Quinientos Cuarenta Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 49/100 soles), monto que incluye todos los impuestos de Ley. Asimismo, se estableció un plazo de ejecución de 300 días calendario.

El presupuesto del proyecto se muestra a continuación:

Imagen n.° 01
Presupuesto del proyecto según expediente técnico

PRESUPUESTO		
ESTRUCTURAS		S/ 5,178,353.87
ARQUITECTURA		S/ 2,080,188.20
INSTALACIONES ELECTRICAS		S/ 198,446.87
INSTALACIONES SANITARIAS		S/ 238,247.78
COSTO DIRECTO DEL PROYECTO		**S/ 7,695,236.72**
	GASTOS GENERALES (8.00%)	S/ 615,618.94
	UTILIDAD (5.00%)	S/ 384,761.84
SUB TOTAL 01 DE PRESUPUESTO		**S/ 8,695,617.50**
	IGV (18.00%)	S/ 1,565,211.15
SUB TOTAL 02 DE PRESUPUESTO		**S/ 10,260,828.65**
	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/ 230,054.84
	PLAN DE CONTINGENCIA	S/ 50,000.00
VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO		**S/ 10,540,883.49**
	SUPERVICIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA (1.734%)	S/ 182,828.68
	CONTROL CONCURRENTE (1.000%)	S/ 105,408.83
TOTAL DE INVERSIÓN PARA LA OBRA		S/ 10,829,121.00

Fuente: Resolución Gerencial N° 328-2024-MDF-GM de 31 de octubre de 2024.

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

La Entidad mediante Resolución Gerencial N° 333-2024-MDF-GM de 13 de noviembre de 2024 aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios de educación inicial primaria y secundaria de la IE N° 20473 en el Centro Poblado Centro San Pedro distrito de Frías provincia de Ayabaca Piura" CUI 2323710.

Firmado digitalmente por ZAPATA CASTILLO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carlelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

La Entidad, mediante procedimiento de selección: Licitación Pública N° 002-2024-MDF CS / I CONVOCATORIA, convocó la ejecución de la obra. Seguidamente el comité de selección, mediante Acta de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro de la Licitación Pública N° 002-2024-MDF CS / I CONVOCATORIA de 19 de diciembre de 2024, adjudicó la buena pro para la ejecución de la obra al Consorcio Ejecutor San Pedro en adelante el "Contratista" integrado por TRONCOS CONSTRUCCIONES S.R.L con RUC 20399226814 y BARRANTES Y CIA S.R.L. con RUC N° 20102670214.

La Entidad y el Contratista firmaron el CONTRATO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDF CS / I CONVOCATORIA (Sistema de Contratación a Suma Alzada), de 20 de diciembre de 2024, por un monto de S/ 10 540 883,49 (Diez Millones Quinientos Cuarenta Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 49/100 soles) y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días calendario.

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

La Entidad, al no haber procedimiento de selección para la supervisión de la obra, para iniciar los trabajos de la misma designo como Inspector de Obra al ingeniero Walter Javier Patiño Zurita, quien se desempeñó como Inspector desde el 23 de diciembre de 2024 al 5 de marzo de 2025.

Mediante Resolución Gerencial N° 019-2025-MDF-GM de 21 de enero de 2025, la Entidad aprobó el expediente de contratación para la supervisión de la obra.

Seguidamente, la Entidad convocó la supervisión de la obra mediante procedimiento de selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2025-MDF CS / I CONVOCATORIA; **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E N° 20473 DEL CENTRO POBLADO DE CENTRO SAN PEDRO, DISTRITO DE FRÍAS, PROVINCIA DE AYABACA PIURA. CUI N° 2323710, posteriormente el comité de selección mediante acta de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro Adjudicación Simplificada Nº 003-2025-MDF-CS / I CONVOCATORIA de 25 de febrero de 2025, adjudicó la buena pro para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra al CONSORCIO SUPERVISOR ASPE, en adelante la "Supervisión" integrada por ANDA INGENIEROS S.R.L CON RUC 20603147082 y VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX CON RUC 10180928672.

La Entidad y el Contratista firmaron el CONTRATO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2025-MDF CS / I CONVOCATORIA (Sistema de Contratación Mixto por Tarifas / Suma Alzada), de 6 de marzo de 2025, por un monto de S/182 828,60 (Ciento Ochenta y Dos Mil Ochocientos Veintiocho con 60/100 Soles) y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días calendario.

DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL AVANCE EJECUTADO

El acta de entrega de terreno se realizó el 23 de diciembre de 2024, tal como se señala en el Acta de entrega de terreno en presencia del representante de la Entidad, los representantes del Contratista y del Inspector; iniciando el plazo de ejecución de la obra a partir del 26 de diciembre de 2024 conforme el acta de inicio de obra firmada por el representante de la Entidad, Contratista e inspector de la misma.

Como fecha de término de obra, se tenía programada para el 9 de octubre de 2025, sin embargo, se han dado varias suspensiones de plazo y atrasos en la obra, como se muestra en el cuadro a continuación:

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por ZAPATA CASTILLO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carlelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

Cuadro n.° 1 – Plazo de ejecución

Denominación	D.C	Inicio	Fin
Ejecución de la obra	300	26/12/2024	09/10/2025
Suspensión de plazo Nº 01 (Acta de Suspensión del Plazo de ejecución de Obra N° 01) del **28/12/2026 al 17/06/2026**	172	18/06/2025	11/04/2026
Suspensión de plazo Nº 02 (Acta de Suspensión de Obra N° 02) del **5/9/2025 al 24/9/2025**	20	25/9/2025	1/5/2026
Suspensión de plazo Nº 03 (Acta de Suspensión de Obra N° 03) del **31/10/2025 al 2/9/2026**	274	3/9/2026	30/1/2027

Fuente: Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 3 de 3 agosto de 2026.

Firmado digitalmente por
ZAPATA CASTILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

Respecto al avance físico de la obra, según la valorización de obra n.° 06, correspondiente al mes de agosto de 2026 es de 0.13 %, con un avance acumulado de 35.17 % respecto al avance acumulado programado de 39.84 %, denotando que la obra se encuentra atrasada tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 02
Control de valorizaciones programado vs ejecutado respecto a la valorización de obra n.° 06 correspondiente al mes de agosto de 2026.

Firmado digitalmente por
BERMEO ROMERO Carlelin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

MONTOS y PORCENTAJES VALORIZADOS PROGRAMADOS

PLAZO		NUEVOS SOLES		PORCENTAJES	
MES - AÑO	DIAS	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
26/12/2204	0d	0.00	0.00	0.00%	0.00%
26/12/2024 - 27/12/2024	2d	0.00	0.00	0.00%	0.00%
18/06/25 - 30/06/25	15d	443,074.62	443,074.62	4.20%	4.20%
JULIO DEL 2025	46d	632,835.35	1,075,909.97	6.00%	10.21%
AGOSTO DEL 2025	77d	1,085,112.58	2,161,022.55	10.29%	20.50%
01/09/2025 - 05/09/2025 25/09/25 - 30/09/25	88d	368,491.23	2,529,513.78	3.50%	24.00%
OCTUBRE DEL 2025	119d	1,163,222.90	3,692,736.68	11.04%	35.04%
03/08/26 - 31/08/26	148d	506,188.16	4,198,924.84	4.80%	39.84%
SEPTIEMBRE DEL 2026	178d	1,046,816.07	5,245,740.91	9.93%	49.77%
OCTUBRE DEL 2026	209d	1,502,775.76	6,748,516.67	14.26%	64.03%
NOVIEMBRE DEL 2026	239d	1,988,440.41	8,736,957.08	18.86%	82.89%
DICIEMBRE DEL 2026	270d	938,506.61	9,675,463.68	8.90%	91.80%
01/01/27 - 30/01/27	300d	865,419.80	10,540,883.49	8.20%	100.00%
	300d	10,540,883.49		100.00%	

MONTOS y PORCENTAJES VALORIZADOS EJECUTADOS

PLAZO		NUEVOS SOLES		PORCENTAJES	
MES - AÑO	DIAS	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
26/12/2204	0d	0.00	0.00	0.00%	0.00%
26/12/2024 - 27/12/2024	2d	0.00	0.00	0.00%	0.00%
18/06/25 - 30/06/25	15d	443,074.62	443,074.62	4.20%	4.20%
JULIO DEL 2025	46d	632,835.35	1,075,909.97	6.00%	10.21%
AGOSTO DEL 2025	77d	1,085,112.58	2,161,022.55	10.29%	20.50%
01/09/2025 - 05/09/2025 25/09/25 - 30/09/25	88d	368,491.23	2,529,513.78	3.50%	24.00%
OCTUBRE DEL 2025	119d	1,163,222.90	3,692,736.68	11.04%	35.04%
03/08/26 - 31/08/26	148d	14,146.89	3,706,883.57	0.13%	35.17%
SEPTIEMBRE DEL 2026	178d				
OCTUBRE DEL 2026	209d				
NOVIEMBRE DEL 2026	239d				
DICIEMBRE DEL 2026	270d				
01/01/27 - 30/01/27	300d				
		1,07 5,909.97		35.17%	

Fuente: Valorización de obra N° 06 del mes de agosto de 2026.

Es de indicar que la valorización n.° 6, presentada por el Supervisor mediante carta n.° 024-2026-EJCL/CSA de 7 de setiembre de 2026, ha sido observada mediante Informe n.° 1980-2026-D.E.R.J/MDF-GDTI de 14 de setiembre de 2026 de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA OBRA.

Para la ejecución de la obra el contratista solicito adelanto directo (10 %) y adelanto de materiales (20 %) y también le han cancelado 5 valorizaciones conforme lo siguiente:

Cuadro n.° 2 – Pagos realizados al Contratista.

Concepto	Monto	N° de Nota de Pago	Fecha de Abono
Adelanto Directo	**S/ 1 054 088,35**	2944.24.81.2500001 2944.24.81.2500003 2944.24.81.2500008 2944.24.81.2500011	6 de enero de 2025
Adelanto de Materiales	**S/ 2 108 176,70**	2944.24.81.2500007 2944.24.81.2500006 2944.24.81.2500004 2944.24.81.2500002 2944.24.81.2500005 2944.24.81.2500009 2944.24.81.2500010	6 de enero de 2025
Valorización N° 1 (junio 2025)	**S/ 310 152,24**	8.25.81.2502946 8.25.81.2502947 8.25.81.2502948	22 de julio de 2025
Valorización N° 2 (julio 2025)	**S/ 442 284,75**	8.25.81.2503030 8.25.81.2503034 8.25.81.2503091	13 de agosto de 2025
Valorización N° 3 (agosto 2025)	**S/ 759 578,81**	8.25.81.2503347 8.25.81.2503348 8.25.81.2503350 8.25.81.2503358	4 de setiembre de 2025
Valorización N° 4 (setiembre 2025)	**S/ 257 943.49**	8.25.81.2503731 8.25.81.2503730 8.25.81.2503746	17 de octubre de 2025
Valorización N° 5 (octubre 2025)	**S/ 814 256.03**	8.25.81.2504026 8.25.81.2504027 8.25.81.250428 8.25.81.2504029	11 de noviembre de 2025
Avance Financiero	**S/ 5 746.48.37**	**54.516 %**	

Fuente: Informe n.° 1980-2026-D.E.R.J/MDF-GDTI de 14 de setiembre de 2026.

Del cuadro anterior se observa que la Entidad otorgo el adelanto directo y adelanto de materiales a pesar que la obra se encontraba con plazo de ejecución suspendida, además el avance financiero es mayor al avance físico que presenta la obra.

Actividades comprendidas en la etapa evaluada

Dentro de las actividades realizadas están:

- Revisión de la Valorización del mes de octubre de 2025 y valorización de agosto de 2026.
- Verificación de los profesionales clave tanto del Contratista y la Supervisión.

Firmado digitalmente por ZAPATA CASTILLO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carlelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

- Verificación de los avances de los trabajos en campo.
- Visita a campo, por parte de la comisión de Control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información y documentación proporcionadas por la Entidad referente a la Obra: "**Mejoramiento de los servicios de educación inicial primaria y secundaria de la IE N° 20473 en el Centro Poblado Centro San Pedro distrito de Frías provincia de Ayabaca - Piura" CUI 2323710**, vinculada a la Visita de Control y de la visita de obra, se han identificado seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la Obra en mención, las cuales se exponen a continuación:

1. **ENTIDAD APROBÓ Y PAGÓ VALORIZACIONES DE OBRA, EN LAS CUALES EL CONTRATISTA CUANTIFICÓ METRADOS DE PARTIDAS QUE NO EJECUTÓ POR EL MONTO DE S/ 880 581.27, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y PODRÍA GENERAR PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE CONFIGURAR CAUSAL DE PENALIDAD PARA EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN.**

   El representante Común de la Supervisión mediante Carta N° 024-2026-EJCL-CSA de 7 de setiembre de 2026 alcanzó a la Entidad la Valorización de Obra n.° 6 correspondiente al mes de agosto de 2026 (periodo del 3 al 31 de agosto de 2026), la misma fue alcanzada a la supervisión por el Contratista mediante carta n.° 024-2026-SEFG/CESP de 31 de agosto de 2026. Es de indicar que esta valorización se encuentra observada por la gerencia de Desarrollo territorial e Infraestructura mediante informe n.° 1980-2026-D.E.R.J / MDF -GDTI de 14 de setiembre de 2026.

   Asimismo, se precisa que la Valorización n.° 5 correspondiente a octubre del 2025 (del 1 de octubre al 31 de octubre de 2025) es la que se encuentra aprobada y pagada, la misma que fue presentada a la Entidad por la Supervisión mediante carta n.° 023-2025-EJCL/CSA de 3 de noviembre de 2025; y que con informe n.° 2535-2025-W.J.P.Z / MDF-GDTI de 3 de noviembre de 2025 la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura emitió su conformidad respectiva.

   Conforme la valorización n.° 6 que ha sido observada en el mes de agosto de 2026 la obra solo ha tenido un avance de 0.13 %, de la revisión a la valorización n.° 5 (octubre de 2025), se han identificado partidas que no se han ejecutado y que han sido valorizadas en ella y en valorizaciones anteriores. Asimismo, conforme lo encontrado en campo por la comisión de vista de control conforme al acta de inspección n.° 001-2026-CG/OC0450-VC-Colegio San Pedro de 18 de agosto de 2026 y de la revisión de los metrados se han identificado partidas que no se han ejecutado o están ejecutadas parcialmente.

   Las partidas que han sido valorizadas y pagadas y que no se encuentran ejecutadas son las siguientes:

   07 ESTRUCTURAS.
   07.03 MOVIMIENTO DE TIERRAS
   07.03.01 EXCAVACIONES.

   07.03.01.03 EXCAVACION DE ZANJA DE LOSAS DE CIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO.

   07.03.02 OTROS.
   07.03.02.01 COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL TEJIDO 8 MM

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por ZAPATA CASTILLO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carlelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

07.04 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE.
07.04.04 FALSOS PISOS
07.04.04.01 FALSO PISO MEZCLA C:h 1:8 E= 0.40 EN AMBIENTES DE EDIFICACIONES.

07.05 OBRAS DE CONCRETO ARMADO.
07.05.02 LOSAS DE CIMENTACIÓN.
07.05.02.01 LOSA DE CIMENTACIÓN CONCRETO F'C=210 KG/CM2.
07.05.02.02 LOSA DE CIMENTACIÓN ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.
07.05.02.03 LOSA DE CIMENTACIÓN ACARO F'Y= 4200 KG/CM2.

07.05.04 SOBRECIMIENTOS REFORZADOS.
07.05.04.01 SOBRECIMIENTOS REFORZADOS CONCRETO F'c=210 KG/CM2.
07.05.04.02 SOBRECIMIENTOS REFORZADOS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.
07.05.04.03 SOBRECIMIENTOS REFORZADOS ACERO F'y= 4200 KG/CM2.

07.05.05 COLUMNAS.
07.05.05.02 COLUMNAS CONCRETO F'c=210 KG/CM2.
07.05.05.03 COLUMNAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.
07.05.05.04 COLUMNAS ACERO F'y= 4200 KG/CM2.

Firmado digitalmente por
ZAPATA CASTILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

07.05.06 VIGAS.
07.05.06.03 VIGAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.
07.05.06.04 VIGAS ACERO F'y= 4200 KG/CM2.

07.05.07 LOSA ALIGERADA.
07.05.07.01 LOSA ALIGERADA CONCRETO F'c=210 KG/CM2.
07.05.07.02 LOSA ALIGERADA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.
07.05.07.03 LOSA ALIGERADA ACERO F'y= 4200 KG/CM2.
07.05.07.04 LOSA ALIGERADA LADRILLO HUECO 15X30X30CM.

Firmado digitalmente por
BERMEO ROMERO Carlelin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

07.05.13 PLACAS.
07.05.13.01 PLACAS CONCRETO F'c=210 KG/CM2.
07.05.13.02 PLACAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.
07.05.13.03 PLACAS ACERO F'y= 4200 KG/CM2.

07.06 FLETE
07.06.01 FLETE TERRESTRE.

08 ARQUITECTURA
08.01 MUROS TABIQUES DE ALBAÑILERIA.
08.01.01 MURO DE LADRILLO K.K TIPO IV CABEZA C:A 1:4 E=1.5CM
08.01.02 MURO DE SOGA K.K TIPO IV CABEZA C:A 1:4 E=1.5CM
08.01.04 ALAMBRE N° 8 REFUERZO HORIZONTAL DE MUROS.

08.03 PISOS Y PAVIMENTOS ENCHAPADOS.
08.03.01 PISO CONCRETO 175 KG/CM2 FROT Y BRUÑADO.
08.03.08 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS Y RAMPAS.

08.09 CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA.
08.09.13 CERCO CON MALLA ELECTROSOLDADA 2"x2" C/PERFILES.
08.09.17 INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA.

08.15 FLETE
08.15.01 FLETE

En el acta de inspección n.° 001-2026-CG/OC0450-VC-Colegio San Pedro de 18 de agosto de 2026, la comisión de visita de control conjuntamente con el residente, supervisor de obra y representantes de la Entidad, identifica partidas valorizadas que no están ejecutadas conforme se describe:

"(...)

- *En el módulo E han encofrado y vaciado la platea de cimentación, asi como zapatas también han vaciado.*

- *En el módulo E, han izado columnas que conforman el módulo, asi como han colocado acero de sobrecimiento, el acero de columnas del módulo E, esta conforme las especificaciones del plano de estructuras.*

- *Todavía no realizan la platea de cimentación del módulo G, solo han realizado el relleno y mejoramiento de terreno.*

(...)

- *La obra consta de 9 módulos, de los cuales solo están realizando el módulo E, en el que han realizado la platea de cimentación e izado las estructuras de columnas y los sobrecimientos.*

- *Se observa un desabastecimiento de materiales que tiene la obra, no tienen agregados (piedra chancada, arena gruesa), tampoco tienen cemento (15 bolsas) tampoco cuentan con acero para las estructuras.*

(...)"

Firmado digitalmente por ZAPATA CASTILLO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carlelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

De lo descrito se puede indicar que el contratista con el aval del supervisor ha valorizado partidas contractuales ejecutadas parcialmente como son las partidas de la losa de cimentación, colocación de geotextil, flete terrestre tanto de estructuras y arquitectura.

En lo referente al flete de la parte de estructura ha sido valorizado el 85 %, lo que teniendo en cuenta ya deberían estar casi todos los materiales para las estructuras; de lo observado en campo hay déficit de agregados, cemento y acero, a pesar de haberse cancelado al contratista el 85 % del flete que corresponde a estructuras, lo mismo ocurre con el flete de arquitectura, ya que aquí no se han realizado trabajos de arquitectura.

También hay partidas no ejecutadas como son columnas, placas, vigas, losas aligeradas, falso piso, muros de tabiquería, pisos de concreto, carpinterías metálicas (cerco), sin embargo se encuentran valorizadas y pagadas.

Así mismo, se verifico que estas partidas vienen de valorizaciones anteriores ya que en la valorización n.° 4 del mes de abril de 2026 se encuentran como metrados acumulados anteriores y que hasta la fecha no se han ejecutado.

Es de indicar que, de las partidas que han sido valorizadas algunas provienen de valorizaciones anteriores a la valorización n.° 5 (octubre de 2025) y en la misma valorización n.° 5, partidas que ya se encuentran pagadas, asimismo al contratista se le ha otorgado adelanto directo y de materiales pero la obra tiene poco avance, lo cual perjudica a la población estudiantil que no tiene un local adecuado para recibir los servicios educativos que necesitan.

En el siguiente cuadro se presenta los metrados de las partidas canceladas al contratista que no han sido ejecutadas:

Cuadro n.° 3
Metrados de partidas canceladas al contratista que no han sido ejecutadas

ITEM	PARTIDA	PRESUPUESTO				VALORIZACIONES ANTERIORES		VALORIZACIÓN N° 5 (Octubre de 2025)		Metrados Cancelado al contratista que no han sido ejecutados	
		UND	METRADO	COSTO UNITARIO (S/.)	Base	ANTERIOR		ACTUAL			
						METRADO NO EJECUTADOS	MONTO S/.	METRADO NO EJECUTADOS	MONTO S/.	METRADO VALORIZADO EN EXCESO	MONTO S/.
06	ESPECIALIDAD DE OBRAS PROVISIONALES Y ESTRUCTURAS										
	(...)										
07	ESTRUCTURAS										
07.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS										
07.03.01	EXCAVACIONES										
	(...)										
07.03.01.03	EXCAVACION DE ZANJA DE LOSAS DE CIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO	M3	1,368.16	21.27	**29,100.76**	684.08	14,550.38		0.00	684.08	14,550.38
	(...)										
.02	OTROS										
02.01	COLOCACIÓN DE GEOTEXTIL TEJIDO 8 MM	M2	1,373.01	26.67	**36,618.18**	617.85	16,478.18		0.00	617.85	16,478.18
	(...)										
07.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE										
	(...)										
.04	FALSOS PISOS										
04.01	FALSO PISO MEZCLA C:h 1:8 E= 0.40 EN AMBIENTES DE EDIFICACIONES	M2	1,247.58	47.64	**59,434.71**	0.00	0.00	492.30	23,453.17	492.30	23,453.17
	(...)										
07.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO										
	(...)										
07.05.02	LOSA DE CIMENTACIÓN										
07.05.02.01	LOSA DE CIMENTACIÓN CONCRETO F'C=210 KG/CM2.	M3	232.34	547.97	**127,315.35**	162.64	89,120.74	0.00	0.00	162.64	89,120.74
07.05.02.02	LOSA DE CIMENTACIÓN ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	39.88	39.80	**1,587.22**	19.94	793.61	0.00	0.00	19.94	793.61
07.05.02.03	LOSA DE CIMENTACIÓN ACARO F'Y= 4200 KG/CM2.	KG	21,599.25	5.44	**117,499.92**	10,799.63	58,749.96	0.00	0.00	10,799.63	58,749.96
	(...)										
07.05.04	SOBRECIMIENTOS REFORZADOS.										
07.05.04.01	SOBRECIMIENTOS REFORZADOS CONCRETO F'c=210 KG/CM2.	M3	48.40	528.23	**25,566.33**	16.27	8,594.30	0.00	0.00	16.27	8,594.30
07.05.04.02	SOBRECIMIENTOS REFORZADOS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	M2	465.22	40.50	**18,841.41**	127.98	5,183.19	0.00	0.00	127.98	5,183.19
07.05.04.03	SOBRECIMIENTOS REFORZADOS	KG	2,952.92	5.44	**16,063.88**	879.88	4,786.55	0.00	0.00	879.88	4,786.55

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por ZAPATA CASTILLO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carlelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

	ACERO F'y= 4200 KG/CM2.										
07.05.05	**COLUMNAS**										
07.05.05.02	COLUMNAS CONCRETO F'c=210 KG/CM2.	M3	202.32	603.69	**122,138.56**	27.23	16,438.48	0.00	0.00	27.23	16,438.48
07.05.05.03	COLUMNAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	M2	1,417.55	50.14	**71,075.96**	270.53	13,564.37	0.00	0.00	270.53	13,564.37
07.05.05.04	COLUMNAS ACERO F'y= 4200 KG/CM2.	KG	21,126.54	5.44	**114,928.38**	4,894.62	26,626.73	0.00	0.00	4,894.62	26,626.73
07.05.06	**VIGAS**										
07.05.06.03	VIGAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	M2	1,894.78	36.78	**69,690.01**	618.08	22,732.98	0.00	0.00	618.08	22,732.98
07.05.06.04	VIGAS ACERO F'y= 4200 KG/CM2.	KG	20,383.75	5.44	**110,887.60**	5,697.80	30,996.03	0.00	0.00	5,697.80	30,996.03
07.05.07	**LOSA ALIGERADA**										
07.05.07.01	LOSA ALIGERADA CONCRETO F'c=210 KG/CM2.	M3	174.41	551.25	**96,143.51**		0.00	68.32	37,661.40	68.32	37,661.40
)7.02	LOSA ALIGERADA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	M2	1,595.14	36.52	**58,254.51**	576.40	21,050.13	0.00	0.00	576.40	21,050.13
)7.03	LOSA ALIGERADA ACERO F'y= 4200 KG/CM2.	KG	9,872.06	5.44	**53,704.01**	4,100.05	22,304.27	0.00	0.00	4,100.05	22,304.27
)7.04	LOSA ALIGERADA LADRILLO HUECO 15X30X30CM	UND	13,813.90	3.06	**42,270.53**		0.00	6,253.00	19,134.18	6,253.00	19,134.18
	(…)										
07.05.13	**PLACAS**										
07.05.13.01	PLACAS CONCRETO F'c=210 KG/CM2.	M3	99.37	595.76	**59,200.67**	11.00	6,553.36	0.00	0.00	11.00	6,553.36
3.02	PLACAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO.	M2	789.40	32.07	**25,316.06**	98.00	3,142.86	0.00	0.00	98.00	3,142.86
3.03	COLUMNAS ACERO F'y= 4200 KG/CM2.	KG	10,734.23	5.44	**58,394.21**	4,851.08	26,389.88	0.00	0.00	4,851.08	26,389.88
	(…)										
)6	**FLETE TERRESTRE**										
07.06.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	173,426.32	**173,426.32**	0.55	95,384.48	0.00	0.00	0.55	95,384.48
08	**ARQUITECTURA**										
08.01	**MUROS TABIQUES DE ALBAÑILERIA.**										
08.01.01	MURO DE LADRILLO K.K TIPO IV CABEZA C:A 1:4 E=1.5CM	M2	807.18	85.50	**69,013.89**	0.00	0.00	217.38	18,585.99	217.38	18,585.99
08.01.02	MURO DE SOGA K.K TIPO IV CABEZA C:A 1:4 E=1.5CM	M2	848.34	60.14	**51,019.17**	0.00	0.00	185.54	11,158.38	185.54	11,158.38
08.01.04	ALAMBRE N° 8 REFUERZO HORIZONTAL DE MUROS.	KG	698.07	7.78	**5,430.98**	0.00	0.00	163.49	1,271.95	163.49	1,271.95
	(…)										
08.03	**PISOS Y PAVIMENTOS ENCHAPADOS**										
08.03.01	PISO CONCRETO 175 KG/CM2 FROT Y BRUÑADO.	M2	2,112.50	53.73	**113,504.63**	0.00	0.00	633.50	34,037.96	633.50	34,037.96
	(…)										
08.03.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS Y RAMPAS.	M2	1,063.01	46.64	**49,578.79**	0.00	0.00	191.20	8,917.57	191.20	8,917.57

Firmado digitalmente por ZAPATA CASTILLO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carlelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

	(…)										
08.09	**CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA.**										
	(…)										
08.09.13	CERCO CON MALLA ELECTROSOLDADA 2"x2" C/PERFILES.	M2	947.52	83.87	**79,468.50**	0.00	0.00	157.50	13,209.53	157.50	13,209.53
	(…)										
08.09.17	INSTALACIÓN DE MALLA ELECTROSOLDADA	M2	947.52	28.70	**27,193.82**	0.00	0.00	157.50	4,520.25	157.50	4,520.25
	(…)										
08.15	**FLETE**										
08.015.01	FLETE	GLB	1.00	100,241.45	**100,241.45**	0.00	0.00	0.05	5,012.07	0.05	5,012.07
09.00	**ESPECILAIDAD INSTALACIONES SANITARIAS**										
	(….)										
)0	**INSTALACIONES ELECTRICAS, MECANICAS Y COMUNICACIÓN**										
	(….)										
	Costo Directo				**7,695,236.72**		**483,440.49**		**176,962.44**		**660,402.93**
	GASTOS GENERALES (8.00%)				615,618.94		38,675.24		14,157.00		52,832.23
	UTILIDAD (5.00%)				384,761.84		24,172.02		8,848.12		33,020.15
					---		---		---		---
	SUBTOTAL				**8,695,617.49**		**546,287.75**		**199,967.56**		**746,255.31**
	IGV 18%				**1,565,211.15**		**98,331.80**		**35,994.16**		**134,325.96**
					---		---		---		---
	SUB TOTAL OBRAS + MOBILIARIO				**10,260,828.64**		**644,619.55**		**235,961.72**		**880,581.27**
	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO				230,054.84						
	PLAN DE CONTINGENCIA				50,000.00						
					---		---		---		---
	TOTAL				**10,540,883.48**		**546,287.75**		**235,961.72**		**880,581.27**

Firmado digitalmente por ZAPATA CASTILLO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carlelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

Elaborado por: Comisión de control

Conforme a lo detallado en el cuadro n.° 3, se aprecia que la Entidad ha pagado a favor del Contratista por partidas no ejecutadas la suma de S/ 880 581.27 (Ochocientos Ochenta Mil Quinientos Ochenta y Uno con 27/100 soles); a manera de ilustración de las evidencias de las partidas no ejecutadas se muestran las fotografías siguientes:

Fotografía n.° 1
Fondo solo en construcción módulo E, únicamente encofrado losa de cimentación, acero y una parte vaciada, así como han izado columnas, no hay muros de albañilería.



Elaborado por: Comisión de Visita de control.

Firmado digitalmente por
ZAPATA CASTILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

Fotografía n.° 2
Modulo E: falta vaciar parte de losa de cimentación, acero colocado, columnas solo han izado el acero, no hay falso piso, no hay vigas, no hay losa aligerada.



Elaborado por: Comisión de vista de control.

Firmado digitalmente por
BERMEO ROMERO Carlelin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

Fotografía n.° 3
Vista panorámica de la obra, solo hay trabajo de muros de contención y están realizando el módulo E, no hay partidas de vigas, losa aligerada, falso piso, columnas.



Elaborado por: Comisión de visita de control.

Firmado digitalmente por
ZAPATA CASTILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

Fotografía n.° 4
La obra esta desabastecida de materiales, no hay agregados (arena gruesa, piedra chancada).



Elaborado por: Comisión de Visita de control.

Firmado digitalmente por
BERMEO ROMERO Carlelin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

Fotografía n.° 5
A pesar de haber valorizado flete al 85 % hay desabastecimiento de cemento y acero para la envergadura de la obra.



Elaborado por: Comisión de visita de control.

La situación mencionada debe considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF**, vigente desde el 13 de marzo de 2019.

  "(...)
  Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones
  (...)
  f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.
  (...)

  Artículo 32. El contrato.
  (...)
  32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.
  (...)

  Artículo 40. Responsabilidad del contratista

Firmado digitalmente por ZAPATA CASTILLO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carlelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...)
(...)"

- ***Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF**, vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificaciones.*

"(...)
***Artículo 138. Contenido del Contrato**.*
138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas defi nitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
(…)

***Artículo 163. Otras penalidades**.*
163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifi ca el supuesto a penalizar.
163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.
(…)

Firmado digitalmente por ZAPATA CASTILLO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

***Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**.*
187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carlelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

Artículo 194. Valorizaciones y metrados.
(...)
194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas
(...)"

- **CONTRATO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDF CS / I CONVOCATORIA (Sistema de Contratación a Suma Alzada), CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE N° 20473 EN EL CENTRO POBLADO CENTRO SAN PEDRO DISTRITO DE FRÍAS PROVINCIA DE AYABACA PIURA" CUI 2323710** de 20 de diciembre de 2024

"(...)
<u>CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO</u>

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes".
(…)

CLÁUSULA DUODECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento"
(…)

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES
(…)
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	***Supuestos de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento***
(…)	*(…)*	*(…)*	*(…)*
5	***Valorizaciones de Obra:*** *Por Valorizar Metrados no ejecutados (valorizaciones proyectadas) y que ello conlleve pagos en exceso*	***1.0 UIT*** *por cada vez*	*Según informe del inspector os Supervisor de la Obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomado en el transcurso del día laborable según horario de obra.*
(…)			

Firmado digitalmente por ZAPATA CASTILLO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

- **CONTRATO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2025-MDF CS / I CONVOCATORIA; CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E N° 20473 DEL CENTRO POBLADO DE CENTRO SAN PEDRO, DISTRITO DE FRÍAS, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA. CUI N° 2323710** de 6 de marzo de 2025.

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carlelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

"(…)
CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes".
(…)

CLÁUSULA UNDECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONSULTOR
EL CONSULTOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento"
(…)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES
(…)
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	***Supuestos de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento***
(…)	*(…)*	*(…)*	*(…)*
5	*Por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (valorizaciones proyectadas) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro acto que derive pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.*	***0.5 UIT** vigente*	*Según informe de la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Distrital de Frías.*
(…)			

La situación expuesta pone en riesgo el cumplimiento de las metas establecidas en el expediente técnico y podría generar perjuicio económico a la Entidad, además de configurar una causal de penalidad para el Contratista y la Supervisión.

2. EJECUCIÓN DE LA OBRA SIN LA PRESENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO DEL CONTRATISTA; GENERA EL RIESGO DE QUE LA OBRA SE EJECUTE SIN LA DIRECCIÓN TÉCNICA ADECUADA Y QUE NO SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON UNA CALIDAD ÓPTIMA DE LA OBRA, SIN PERJUICIO DE POSIBILITAR LA APLICACIÓN DE PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Firmado digitalmente por ZAPATA CASTILLO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carlelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

De acuerdo a las bases integradas del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDF CS / I CONVOCATORIA (Sistema de Contratación a Suma Alzada), para la contratación de la ejecución de obra: Mejoramiento de los servicios de educación inicial primaria y secundaria de la IE N° 20473 en el Centro Poblado Centro San Pedro distrito de Frías provincia de Ayabaca Piura" CUI 2323710, así como del Contrato del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDF CS / I CONVOCATORIA (Sistema de Contratación a Suma Alzada) de 20 de diciembre de 2024 para ejecutar la Obra, el personal clave del Contratista son seis (profesionales) siendo Residente de Obra, Asistente del Residente de Obra, Especialista en Suelos y Cimentaciones, Especialista Sanitario, Especialista Eléctrico y Especialista en Seguridad y/o Higiene y Salud Ocupacional.

De acuerdo a la información alcanzada por la Municipalidad Distrital de Frías el personal clave y/o puestos citados de los profesionales son los siguientes:

Cuadro n.° 4
Plantel profesional del Contratista

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	John Vernon Rivera Villar	Residente de Obra
2	Nexar Alfredo Gutiérrez Mendoza	Asistente del Residente de Obra
3	Edwin Alexander Alarcón Morales	Especialista en Suelos y Cimentaciones
4	Juan Carlos Calle Castillo	Especialista Sanitarios
5	Jorge Eduardo Calle Loayza	Especialista Eléctrico
6	Segundo Orestes Zeña Castillo	Especialista en Seguridad y/o Higiene y Salud Ocupacional

Fuente : Valorización N° 05 del mes de octubre de 2026 y oficio n.° 072-2026-MDF-GM recibido el 4 de mayo de 2026.
Elaboración: Comisión de Control

No obstante, de la inspección física a la Obra realizada el 18 de agosto de 2026, según consta en el **Acta de Inspección n.° 001-2026-CG/OC0450-VC- Colegio San Pedro**, se evidenció

que del personal clave del Contratista sólo se encontraba el Residente de Obra, conforme se describe:

"Acta de inspección N° 001-2026-CG/ OC0450-VC-COLEGIO SAN PEDRO de 18 de agosto de 2026

"(…)

- En obra se encontró al Residente de Obra, en la cual por parte del contratista se encontraba un asistente y el topógrafo.

(…)"

Es de indicar que el asistente de obra encontrado, no era parte del personal clave, siendo que con carta n.° 01/NAGM/IC190961 de 17 de agosto de 2026, el ingeniero Nexar Alfredo Gutiérrez Mendoza, puso de conocimiento a este Órgano de Control, que su persona no autorizó, ni tampoco a dado su consentimiento o compromiso para que se considere como participe en la Obra, siendo que el Contratista lo ha estado presentando como Asistente del Residente de Obra, sin estar presente en el proceso de la ejecución de la misma.

En la carta n.° 01/NAGM/IC190961 de 17 de agosto de 2026 el profesional considerado como Asistente del Residente manifiesta que deja como constancia expresa de que no ha autorizado su incorporación como Asistente de Residente ni ha asumido funciones correspondientes a dicho cargo.

Firmado digitalmente por ZAPATA CASTILLO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

Por consiguiente, se puede colegir que el Contratista no está ejecutando la obra con el personal clave acreditado en su contrato de ejecución, y por lo tanto de acuerdo a la cláusula décimo quinta del **Contrato procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDF CS / I CONVOCATORIA (Sistema de Contratación a Suma Alzada) de 20 de diciembre de 2024**, que señala: configuraría el supuesto de aplicación de penalidad en su numeral 18, tal como textualmente señala:

"(…)

OTRAS PENALIDADES			
N°	***Supuestos de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento***
(…)	*(…)*	*(…)*	*(…)*
18	***PERSONAL OFERTADO:*** *Cuando el personal Profesional y/o técnico no se encuentra en obra. La multa será por cada personal profesional y por cada día de ausencia de manera independiente.*	*0.25 UIT por cada día de ausencia.*	*Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra*
(…)	*(…)*	*(…)*	*(…)*

(…)"

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carlelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

En tal sentido, al haberse evidenciado mediante la **Acta de Inspección n.° 001-2026-CG/OC0450-VC-COLEGIO SAN PEDRO de 18 de agosto de 2026**, la ausencia en la ejecución de la Obra de los profesionales acreditados para el perfeccionamiento del contrato respecto al Asistente del Residente de Obra, Especialista en Suelos y Cimentaciones, Especialista Sanitario, Especialista Eléctrico y Especialista en Seguridad y/o Higiene y Salud Ocupacional, sin perjuicio de que la Entidad determine un periodo mayor de ausencia.

Los hechos expuestos han vulnerado la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF**, vigente desde el 13 de marzo de 2019.

  "(...)

  Artículo 32. El contrato.
  (...)
  32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.
  (...)

  Artículo 40. Responsabilidad del contratista
  40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...)
  (...)"

- ***Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF**, vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificaciones.*

  "(...)
  ***Artículo 138. Contenido del Contrato**.*
  138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
  (…)

  ***Artículo 163. Otras penalidades**.*
  163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifi ca el supuesto a penalizar.
  163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.
  (…)

- **CONTRATO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDF CS / I CONVOCATORIA (Sistema de Contratación a Suma Alzada), CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA IE N° 20473 EN EL CENTRO POBLADO CENTRO SAN PEDRO DISTRITO DE FRÍAS PROVINCIA DE AYABACA PIURA" CUI 2323710** de 20 de diciembre de 2024

  "(…)
  <u>CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO</u>

Firmado digitalmente por ZAPATA CASTILLO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carlelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes".
(…)

CLÁUSULA DUODECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento"
(…)

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES
(…)
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	***Supuestos de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento***
(…)	*(…)*	*(…)*	*(…)*
18	***PERSONAL OFERTADO:*** *Cuando el personal Profesional y/o técnico no se encuentra en obra. La multa será por cada personal profesional y por cada día de ausencia de manera independiente.*	*0.25 UIT por cada día de ausencia.*	*Según informe del inspector o supervisor de la obra. O según verificación inopinada del área técnica de la Entidad, validada por un acta de constatación física en la zona, tomada en el transcurso del día laborable según horario de obra*
(…)	*(…)*	*(…)*	*(…)*

Firmado digitalmente por ZAPATA CASTILLO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carlelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

Los hechos expuestos revelan que el Contratista ejecuta la obra sin el personal clave acreditado para la función como son Asistente del Residente de Obra, Especialista en Suelos y Cimentaciones, Especialista Sanitario, Especialista Eléctrico y Especialista en Seguridad y/o Higiene y Salud Ocupacional, lo que pone en riesgo la correcta ejecución técnica de los trabajos y configura aplicación de penalidades por incumplimiento contractual.

3. **EJECUCIÓN DE OBRA SIN CONTAR CON LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE PROFESIONALES ESPECIALISTAS DE LA SUPERVISIÓN, PODRÍA AFECTAR LA ADECUADA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, PONIENDO EN RIESGO LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

De acuerdo al Capítulo III REQUERIMIENTO de las Bases Integradas del Procedimiento De Selección Adjudicación Simplificada Nº 003-2025-MDF CS / I Convocatoria; contratación del servicio de consultoría de obra para supervisión de la ejecución de la obra: Mejoramiento de los servicios de educación inicial primaria y secundaria de la IE N° 20473 en el Centro Poblado Centro San Pedro distrito de Frías provincia de Ayabaca Piura" CUI 2323710 y del Contrato Adjudicación Simplificada Nº 003-2025-MDF CS / I Convocatoria de 6 de marzo de 2026, el personal clave estaba conformado por dos (02) profesionales siendo el jefe de supervisión de obra y el asistente del jefe de supervisión de obra .

Al respecto de la revisión de la información alcanzada por la Municipalidad Distrital de Frías, se advierte que el personal clave de la supervisión para los cargos y/o puestos citados corresponde a las siguientes personas:

Cuadro n.° 5
Plantel profesional de la Supervisión

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Andrés Moisés Fernández Hidalgo	Jefe de supervisión de obra
2	Erick Jarriczon Carhuapoma Lizano	Asistente de supervisión de obra

Fuente : Valorización N° 05 del mes de octubre de 2026 y oficio n.° 072-2026-MDF-GM recibido el 4 de mayo de 2026.
Elaboración: Comisión de Control

El Órgano de Control Institucional de la Municipalidad provincial de Ayabaca, a través de la Comisión de Visita de Control, realizó inspección física a la Obra realizada el día 18 de agosto de 2026, según consta en la **Acta de Inspección n.° 001-CG/OC0450-VC-COLEGIO SAN PEDRO**, constatando que la obra se venía ejecutando sin la presencia del personal clave como son jefe de supervisión y el especialista en seguridad y salud en el trabajo, de lo cual se dejó constancia en la acta respectiva, conforme al siguiente detalle:

"Acta de inspección N° 001-2026-CG/ OC0450-VC-COLEGIO SAN PEDRO de 18 de agosto de 2026

"(…)
- También se encontró personal de la supervisión de la obra, encontrándose solo al supervisor de la obra.

(…)"

Firmado digitalmente por ZAPATA CASTILLO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

En tal sentido, se evidencia y se deja constancia en la **Acta de Inspección n.° 001-2026-CG/OC0450-VC-Colegio San Pedro** de 18 de agosto de 2026, la ausencia en la ejecución de Obra de los profesionales clave de la supervisión como son el asistente del jefe de supervisión de obra, sin perjuicio de que la Entidad determine un periodo mayor de ausencia.

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carlelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

En consecuencia, se puede colegir que la Supervisión no está ejecutando la obra con el personal clave acreditado en su contrato de ejecución, y por lo tanto de acuerdo a la cláusula décimo tercera del **Contrato Procedimiento De Selección Adjudicación Simplificada N° 003-2025-MDF CS / I Convocatoria** de 6 de marzo de 2025, que señala: configuraría el supuesto de aplicación de penalidad n.° 11, tal como textualmente señala:

"(…)

OTRAS PENALIDADES			
N°	***Supuestos de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento***
(…)	*(…)*	*(…)*	*(…)*
18	*Cuando el consultor de manera injustificada, los especialistas no se encuentran de manera permanente en la obra es por cada especialista*	*0.5 UIT por cada evento.*	*Según informe de la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Distrital de Frías.*
(…)	*(…)*	*(…)*	*(…)*

(…)"

La normativa aplicable a los hechos descritos precedentemente, es la siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF**, vigente desde el 13 de marzo de 2019.

"(...)

Artículo 32. El contrato.
(...)
32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.
(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista
40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...)
(...)"

- ***Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF**, vigente desde el 30 de enero de 2019 y sus modificaciones.*

"(...)
***Artículo 138. Contenido del Contrato**.*
138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.
(…)

***Artículo 163. Otras penalidades**.*
163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifi ca el supuesto a penalizar.
163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.
(…)

- **CONTRATO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2025-MDF CS / I CONVOCATORIA; CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E N° 20473 DEL CENTRO POBLADO DE CENTRO SAN PEDRO, DISTRITO DE FRÍAS, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA. CUI N° 2323710** de 6 de marzo de 2025.

"(...)
CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes".
(…)

CLÁUSULA UNDECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONSULTOR

Firmado digitalmente por ZAPATA CASTILLO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carlelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

EL CONSULTOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento"
(…)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES
(…)
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	***Supuestos de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento***
(…)	*(…)*	*(…)*	*(…)*
18	*Cuando el consultor de manera injustificada, los especialistas no se encuentran de manera permanente en la obra es por cada especialista*	*0.5 UIT por cada evento.*	*Según informe de la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Distrital de Frías.*
(…)			

Firmado digitalmente por
ZAPATA CASTILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

La situación expuesta revela que la ejecución de la obra se realiza sin la presencia de la totalidad del personal clave ofertado por la supervisión lo cual podría afectar la adecuada ejecución y calidad de la obra y el cumplimiento contractual, poniendo en riesgo los objetivos del proyecto.

4. PRESENCIA DE ACUMULACIÓN DE BOLSAS DE CEMENTO VACÍAS, RESTOS DE ALAMBRES, VARILLAS DE ACERO EN OBRA Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN, INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA OBRA, AFECTANDO EL ADECUADO MANEJO DE LOS MISMOS Y LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN Y DEL PERSONAL.

Firmado digitalmente por
BERMEO ROMERO Carlelin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

Es de indicar que el Artículo 8, del Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 003- 2013-VIVIENDA, señala: "El manejo de los residuos deberá ser desarrollado de manera selectiva, sanitaria y ambientalmente óptima, teniendo en cuenta la clasificación y el destino de los mismos". Subrayado propio.

Durante el recorrido realizado a la ejecución de la obra el 18 de agosto de 2026, se pudo observar que existe acumulación de material excedente como: bolsas de cemento vacías, restos de alambres, estacas de fierro sin protección, maderas, restos de concreto, entre otros, que se encuentran aglomerados en diferentes lugares y a lo largo de obra, como se describe a continuación:

"Acta de inspección N° 001-2026-CG/ OC0450-VC- Colegio San Pedro de 18 de agosto de 2026.
(…)
Se observa alrededor de la obra hay restos de bolsas de cemento, alambres, varias, tecnopor, los cuales están dispersos los cuales pueden causar algún incidente por no tener áreas de acopio.
(…)

En las siguientes fotografías se observa los residuos dispersos en las diferentes áreas de la obra en la que hay bolsas de cemento, restos de alambres, restos de fierros.

Fotografía n.° 6
Restos de alambres y varillas de fierro en zona de trabajo sin clasificar



Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Firmado digitalmente por
ZAPATA CASTILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

Fotografía n.° 7
Bolsas de cemento usadas en zona de trabajo, varillas tiradas en el piso en donde hay humedad.



Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Firmado digitalmente por
BERMEO ROMERO Carlelin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

Fotografía n.° 8
Restos de madera, fierro y otros mezclados sin un adecuado manejo de residuos



Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Firmado digitalmente por
ZAPATA CASTILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

Fotografía n.° 9
Restos de alambres, fierros, bolsas de cemento mezclados



Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Firmado digitalmente por
BERMEO ROMERO Carlelin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

De las fotografías mostradas se observa que los materiales excedentes se encuentran mezclados, por lo que los mismos deben ser colocado en montículos separadamente, para ser acarreados y acopiados, los que serán posteriormente eliminados.

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF**, vigente desde el 13 de marzo de 2019.
  "(...)

  Artículo 32. El contrato.
  (...)
  32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.
  (...)

Firmado digitalmente por
ZAPATA CASTILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

- **Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 003-2013-VIVIENDA y publicado el 7 de febrero de 2013.**

  "(...).
  TÍTULO III MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN
  Capítulo I
  Aspectos generales (...).
  Artículo 8.- Manejo de residuos
  El manejo de los residuos deberá ser desarrollado de manera selectiva, sanitaria y ambientalmente óptima, teniendo en cuenta la clasificación y el destino de los mismos y los lineamientos de política establecidos en la Ley General de Residuos Sólidos, con la finalidad de prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la persona humana.
  (…)".

Firmado digitalmente por
BERMEO ROMERO Carlelin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

- **Modificación del D.S. N.° 003-2013-VIVIENDA del Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 019-2016-VIVIENDA.**

  "(...). Artículo 7. Clasificación de residuos sólidos de la construcción y demolición
  Para efectos de la aplicación del presente Reglamento se considera la siguiente clasificación de residuos sólidos de la construcción y demolición:
  1. Residuos sólidos de la construcción y demolición peligrosos, ver Anexo 3.
  2. Residuos no peligrosos (reutilizables, reciclables), ver Anexo 4.
  (…).

  TÍTULO III "ANEXO 1 GLOSARIO DE TÉRMINOS
  Concreto de demolición. - Fragmentos de concreto obtenidos por demolición de elementos de concreto simple, armado, excedente de obra y/o el de pavimentos de concreto, provenientes de construcciones civiles.
  Excedentes de obras.- Materiales de construcción procesados o no, que resultan sobrantes durante la ejecución de la obra. Se divide en reutilizable, reciclable y para disposición final.

Excedente de remoción. - Abarca todos los materiales excedentes provenientes del movimiento de tierras.
Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición. - Residuos fundamentalmente inertes que son generados en las actividades de construcción y demolición de obras, tales como: edificios, puentes, carreteras, represas, canales y otras afines.

Los hechos expuestos reflejan que al no tener una gestión apropiada sobre el manejo de los residuos sólidos de la obra imposibilitan el adecuado manejo de los mismos, afectando el medio ambiente y la seguridad de la población y del personal.

5. DEFICIENCIAS EN EL ALMACENAMIENTO DE CEMENTO Y ACERO DE LA CONSTRUCCIÓN, AFECTARÍA LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA, GENERANDO EL DETERIORO DE LOS MATERIALES Y EN CONSECUENCIA LA AFECTACIÓN DE LA CALIDAD DE LA OBRA.

De la inspección física realizada a la obra el 18 de agosto de 2026, según consta en Acta de Inspección n.° 01-2026-CG/OC0450-VC-Colegio San Pedro, se ha evidenciado que el contratista, no almacena correctamente el cemento para la obra, así como el acero corrugado para la construcción, como se describe a continuación:

Firmado digitalmente por ZAPATA CASTILLO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

"Acta de inspección N° 001-2026-CG/ OC0450-VC- Colegio San Pedro de 18 de agosto de 2026

"(…)
- El acero para la construcción se encuentra almacenado directamente sobre el suelo, observándose que se esta corroyendo, además de estar a la intemperie.
- El cemento se almacena directamente sobre el piso, se deben de colocar parihuelas para que no este en contacto directo con el piso

(…)"

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carlelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

En cuanto a las condiciones de almacenamiento del Cemento:

Respecto al almacenamiento del cemento, se advirtió que las bolsas de cemento se encuentran almacenadas en el suelo y pegadas a la pared, solo en el piso hay un plástico, el cual no impide que se alteren las propiedades físicas del cemento, contraviniendo lo establecido en los literales (b) y (c) del numeral 3.7.3 de la *Norma Técnica E.060, "Concreto Armado, que señala: " (b) El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección"; "(c) El cemento a granel se almacenará en silos metálicos cuyas características deberán impedir el ingreso de humedad o elementos contaminantes".*

En cuanto a las condiciones de almacenamiento del acero de refuerzo:

Respecto al almacenamiento del acero de refuerzo, se advirtió que este se encuentra a la intemperie, en contacto directo con el suelo, sin ninguna protección, además de tener habilitado acero que de igual manera se encuentra a la intemperie, los mismos que se están oxidando porque no hay ninguna protección, igualmente se encuentran mezclados con maderas restos de alambres y otros materiales, contraviniendo lo establecido en numeral 3.7.5 de la *Norma Técnica E.060, "Concreto Armado, que señala: "Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas.".*

Lo antes mencionado se evidencia con las siguientes imágenes:

Fotografía n.° 10
Cemento directamente dispuesto en el piso sin ninguna protección (parihuela) y pegado a la pared



Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Firmado digitalmente por
ZAPATA CASTILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

Fotografía n.° 11
Almacenamiento de acero a la intemperie en contacto con la tierra y el medio ambiente, los cuales se están oxidando, sin ninguna protección



Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Firmado digitalmente por
BERMEO ROMERO Carlelin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

Fotografía n.° 12
Acero tirado, acero habilitado sin ninguna protección, están directamente sobre la tierra, los que están oxidándose.



Elaborado por: Comisión de Visita de Control

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, publicada el 8 de mayo de 2006 y modificatorias.**

"(...)
Norma Técnica de Edificaciones – E.060 Concreto Armado
(…)
CAPÍTULO 3
MATERIALES
(…)
3.7 ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES DE OBRA
3.7.1 El material cementante y los agregados deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materias extrañas.
3.7.2 Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto.
3.7.3 Para el almacenamiento del cemento se adoptarán las siguientes precauciones:
(…)
(b) El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.
(…)
3.7.5 Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas.
(…)

CAPITULO 7
7.4 CONDICIONES DE LA SUPERFICIE DEL REFUERZO

Firmado digitalmente por ZAPATA CASTILLO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carlelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

7.4.1 En el momento que es colocado el concreto, el refuerzo debe estar libre de polvo, aceite u otros recubrimientos no metálicos que reduzcan la adherencia
(...)"

La situación expuesta, podría afectar la calidad y durabilidad de la obra, generando el deterioro de los materiales y en consecuencia la afectación de la calidad de la obra.

6. **AULAS DEL PLAN DE CONTINGECIA EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, PARA QUE ESTUDIEN LOS AULUMNOS DE LA IE N° 20473, PRESENTAN DEFICIENCIAS EN TECHOS, PAREDES DE TRIPLAY, INSTALACIONES ELECTRICAS, DEFICIENTE CONFORT TÉRMICO Y VENTILACIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA SALUD DE LOS ALUMNOS Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, INCIDIENDO ADEMÁS EN EL RENDIMIENTO ESCOLAR.**

Durante la visita de inspección realizada por la Comisión de Control el 18 de agosto de 2026 a las instalaciones de las aulas de contingencia ejecutadas por el contratista para que estudien los alumnos de educación inicial, primaria y secundaria de la IE N° 20473 en el Centro Poblado Centro San Pedro distrito de Frías provincia de Ayabaca - Piura, se verificó que respecto a las mismas, existen deficiencias en techos, paredes, instalaciones eléctricas y en las condiciones térmicas necesarias para garantizar la salud de los alumnos y docentes que incidan en el rendimiento escolar.

Firmado digitalmente por ZAPATA CASTILLO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

La comisión de control en su visita a la obra identificó deterioro de las aulas de contingencia, conforme lo indica en el **Acta de Inspección n.° 001-2026-CG/OC0450-VC-Colegio San Pedro** de 18 de agosto de 2026, que indica:

"(…)
- *La directora de la Institución Educativa manifestó que están desde el año 2025 (marzo) en esas de contingencia, que a medida que pasa el tiempo se ha deteriorado, por las condiciones de la zona vientos, humedad lluvias lo que afecta a la población estudiantil.*

- *Se inspecciono todas las aulas, en la cual los alumnos manifestaron que en las lluvias todas las aulas filtran o gotea en su interior, además de las conexiones eléctricas no tienen protección, los conductores se encuentran expuestas, los techos de calamina por el viento se están desprendiendo y por ello hace ruido perjudicando a los estudiantes.*

- *Las paredes de estas son de triplay y madera, el triplay solo lo han colocado en la parte externa no es contraplacado, en la cual ya se están separando de la madera. En la parte superior del panel y el techo no se a cerrado por donde entran el polvo, el aire y la neblina lo cual incomoda al alumnado.*

- *La zona de las aulas de contingencia esta cerca a un cauce de quebrada y al estar cerca de un fenómeno del Niño Severo va a afecto estas aulas, se debe realizar trabajos de contingencia que permita proteger las aulas.*

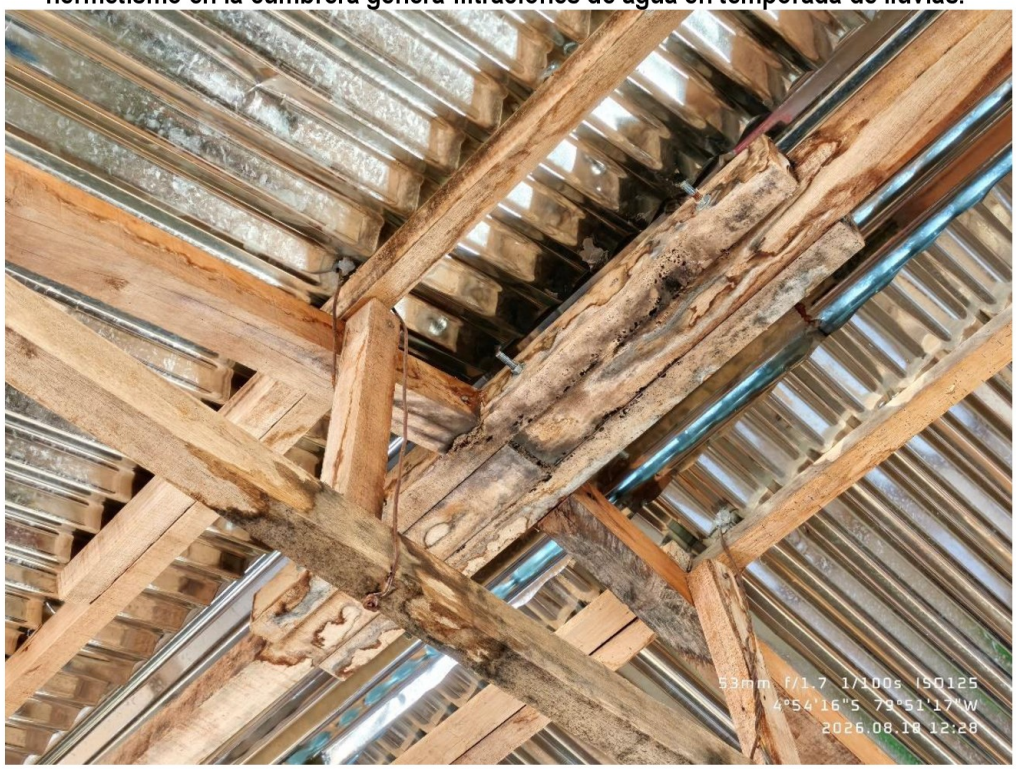
(…)"

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carlelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

De la revisión al expediente técnico de la obra, no se han encontrado planos de las aulas de contingencia, tampoco hay especificaciones técnicas, solo en el presupuesto se menciona un monto de S/ 50 000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Soles) que indica para el plan de contingencia, el cual ya ha sido pagado al contratista.

En las siguientes imágenes se muestran las deficiencias encontradas por la comisión de visita de control realizada el 18 de agosto de 2026.

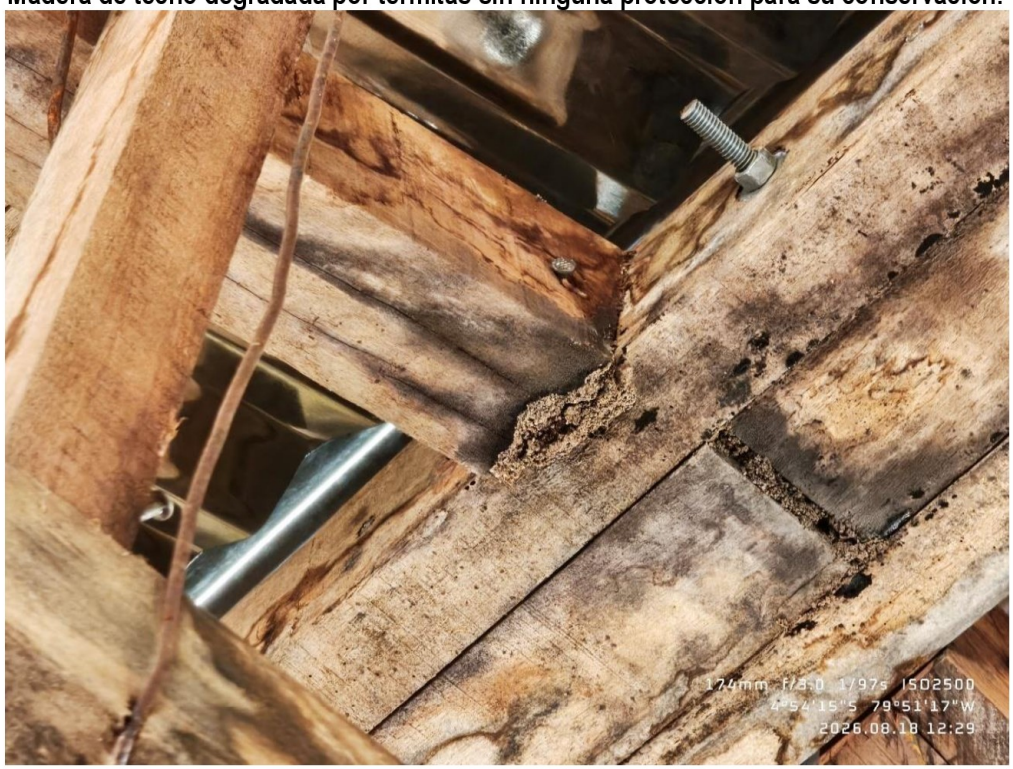
Fotografía n.° 13
Madera del techo de calamina evidencia daños por degradación estructural, la falta de hermetismo en la cumbrera genera filtraciones de agua en temporada de lluvias.



Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Firmado digitalmente por
ZAPATA CASTILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

Fotografía n.° 14
Madera de techo degradada por termitas sin ninguna protección para su conservación.



Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Firmado digitalmente por
BERMEO ROMERO Carlelin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

Fotografía n.° 15
Panel de triplay de aulas de contingencia se encuentra desprendido.



Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Firmado digitalmente por
ZAPATA CASTILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

Fotografía n.° 16
Panel de triplay no cubre hasta el techo de calamina, permitiendo que ingrese la humedad, polvo y hasta animales a las aulas.



Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Firmado digitalmente por
BERMEO ROMERO Carlelin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

Fotografía n.° 17

Luz entre panel de triplay y techo de calamina, permite el ingreso de animales (murciélagos, pájaros) además por ser zona de vientos y de neblina se también se introduce a las aulas.



Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Firmado digitalmente por
ZAPATA CASTILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

Fotografía n.° 18

Profesores han tenido que colocar plástico para proteger el aula de contingencia, el cual ha humedecido el triplay deteriorándolo.



Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Firmado digitalmente por
BERMEO ROMERO Carlelin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

Fotografía n.° 19
Fragmento de ladrillo ubicado entre la madera y calamina en estructura de techo.



Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Firmado digitalmente por
ZAPATA CASTILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

Fotografía n.° 20
Panel de triplay deteriorado por el sol y lluvias sin ninguna protección.



Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Firmado digitalmente por
BERMEO ROMERO Carlelin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

Fotografía n.° 21
En los paneles interiores de las aulas quedan vestigios de haber sido afectados por la humedad.



Elaborado por: Comisión de Visita de Control.

Firmado digitalmente por
ZAPATA CASTILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

Fotografía n.° 22
En los módulo de SS.HH del plan de contingencia, se aprecian paredes de triplay deterioradas, han tenido que protegerlas con plástico.



Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Firmado digitalmente por
BERMEO ROMERO Carlelin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

Fotografía n.° 23
Presencia de excremento de animales en paredes y estructura del techo de las aulas que ingresan por no estar los paneles cerrados hasta la calamina.



Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Firmado digitalmente por
ZAPATA CASTILLO Jose Luis
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

Fotografía n.° 24
Cables eléctricos no tiene protección, están sobre paneles, apreciándose la humedad y desprendimiento del triplay del mismo.



Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Firmado digitalmente por
BERMEO ROMERO Carlelin FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

Fotografía n.° 25
Exterior de aulas de contingencia, no tienen evaluación pluvial.



Elaborado por: Comisión de Visita de Control

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- **Norma Técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" aprobada por la Resolución Viceministerial N° 010-2022-MINEDU, de 25 de enero de 2022.**

  "Artículo 7.- Principios generales de diseño aplicables a la infraestructura educativa.
  7.1. Principios generales de diseño aplicables a la infraestructura educativa de las IIEE públicas y privadas.
  iii) Seguridad de uso, de manera que no exista riesgo de accidentes para las personas en el uso cotidiano de la infraestructura educativa.
  Se debe considerar, conforme a lo señalado en la Norma GE.040 "Uso y Mantenimiento" del RNE, el mantenimiento de la infraestructura educativa y sus componentes (mobiliario, equipamiento, entre otros) con el fin de evitar riesgos de accidentes para las personas que hacen uso de ella
  (...)".

- ***Norma GE-030 Calidad de la Construcción, de 19 de junio de 2016.***

  *"**Artículo 10.-** El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.*
  El supervisor está en la obligación de requerir al cliente, las aclaraciones o consultas sobre aspectos no definidos o ambiguos del proyecto. Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo, calidad y costo.

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por ZAPATA CASTILLO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carlelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

Artículo 11.- *El proceso de recepción tiene por objeto demostrar que el producto de la construcción ha cumplido con los requisitos de calidad establecidos en el proyecto. La responsabilidad de la oportunidad para la recepción de la construcción es del constructor".*

- ***Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011- 2006-VIVIENDA y modificatorias.***

"(...)
Norma A.040 Educación.
Título III Edificaciones
1 Arquitectura
(...)
Artículo 8.- Confort en los ambientes.
El diseño arquitectónico de las edificaciones de uso educativo debe ser integral y orientarse a lograr las siguientes condiciones de confort:
(...)
8.2 Confort térmico, el cual se garantiza teniendo en cuenta el clima del lugar, los materiales constructivos, la ventilación de los ambientes y los tipos de actividades a realizar en ellos. La ventilación natural de los ambientes debe permitir el adecuado y constante nivel de renovación del aire según lo previsto en la normativa vigente. La ventilación debe ser permanente y cruzada, reduciendo o eliminando la necesidad de sistemas de climatización.
(...)"

Firmado digitalmente por ZAPATA CASTILLO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

- ***Norma Técnica EM.110 Confort Térmico y Lumínico con Eficiencia Energética, aprobada con Decreto Supremo N° 001-2022-VIVIENDA, que modifica la denominación de la Norma Técnica EM.110 y la incorpora en el Índice del Reglamento Nacional de Edificaciones.***

"(...)
5. Glosario
Para efectos de esta Norma, se establecen las siguientes definiciones de los conceptos fundamentales que en ella aparecen. (...)
5.3. Ambiente habitable: *Recinto interior destinado a la reunión o al uso de personas cuya densidad de ocupación y tiempo de estancia exigen unas condiciones acústicas, térmicas y de salubridad adecuadas. (...)*
5.21. Confort térmico: *Es una sensación neutra de la persona respecto a un ambiente térmico determinado. Según la norma ISO 7730 "es una condición mental en la que se expresa la satisfacción con el ambiente térmico.*
(...)"

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carlelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

La situación expuesta, en relación a las deficiencias en techos, paredes, instalaciones eléctricas, deficiente confort y ventilación, genera el riesgo de afectar la integridad física de alumnos y docentes de la institución educativa, incidiendo además en el rendimiento escolar.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Servicio de Visita de Control a la obra "**Mejoramiento de los servicios de educación inicial primaria y secundaria de la IE N° 20473 en el Centro Poblado Centro San Pedro distrito de Frías provincia de Ayabaca - Piura**" CUI 2323710, se encuentra detallado en el Apéndice n. ° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad distrital de Frías.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, no se emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la obra **"Mejoramiento de los servicios de educación inicial primaria y secundaria de la IE N° 20473 en el Centro Poblado Centro San Pedro distrito de Frías provincia de Ayabaca - Piura" CUI 2323710,** se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIÓN.

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la obra **"Mejoramiento de los servicios de educación inicial primaria y secundaria de la IE N° 20473 en el Centro Poblado Centro San Pedro distrito de Frías provincia de Ayabaca - Piura" CUI 2323710**, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, en el plazo de 5 días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ayabaca, 18 de setiembre de 2026

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por ZAPATA CASTILLO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-09-2026 12:01:33 -05:00

Jose Luis Zapata Castillo
Supervisor
Comisión de control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carlelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-09-2026 19:27:28 -05:00

Carlelin Bermeo Romero
Jefe de Comisión
Comisión de control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carlelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-09-2026 19:27:41 -05:00

Carlelin Bermeo Romero
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Ayabaca
Contraloría General de la República

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. ENTIDAD APROBÓ Y PAGÓ VALORIZACIONES DE OBRA, EN LAS CUALES EL CONTRATISTA CUANTIFICÓ METRADOS DE PARTIDAS QUE NO EJECUTÓ POR EL MONTO DE S/ 880 581.27, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y PODRÍA GENERAR PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE CONFIGURAR CAUSAL DE PENALIDAD PARA EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN.

N. °	Documento
1	Acta de Inspección N° 001-2026CG/OC0450-VC- COLEGIO SAN PEDRO de 18 de agosto de 2026.
2	Valorización de obra n.° 5 correspondiente al mes de octubre de 2025.
3	Acta de Reinicio de plazo de ejecución n.° 03 de agosto de 2026

2. EJECUCIÓN DE LA OBRA SIN LA PRESENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO DEL CONTRATISTA; GENERA EL RIESGO DE QUE LA OBRA SE EJECUTE SIN LA DIRECCIÓN TÉCNICA ADECUADA Y QUE NO SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON UNA CALIDAD ÓPTIMA DE LA OBRA, SIN PERJUICIO DE POSIBILITAR LA APLICACIÓN DE PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Firmado digitalmente por ZAPATA CASTILLO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

N. °	Documento
1	Acta de Inspección N° 001-2026CG/OC0450-VC- COLEGIO SAN PEDRO de 18 de agosto de 2026.
2	Valorización de obra n.° 5 correspondiente al mes de octubre de 2025.
3	Acta de Reinicio de plazo de ejecución n.° 03 de agosto de 2026

3. EJECUCIÓN DE OBRA SIN CONTAR CON LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE PROFESIONALES ESPECIALISTAS DE LA SUPERVISIÓN, PODRÍA AFECTAR LA ADECUADA EJECUCIÓN Y CALIDAD DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, PONIENDO EN RIESGO LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carlelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

N. °	Documento
1	Acta de Inspección N° 001-2026CG/OC0450-VC- COLEGIO SAN PEDRO de 18 de agosto de 2026.
2	Valorización de obra n.° 5 correspondiente al mes de octubre de 2025.
3	Acta de Reinicio de plazo de ejecución n.° 03 de agosto de 2026

4. PRESENCIA DE ACUMULACIÓN DE BOLSAS DE CEMENTO VACÍAS, RESTOS DE ALAMBRES, VARILLAS DE ACERO EN OBRA Y RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN, INCUMPLE LO ESTABLECIDO EN LA GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA OBRA, AFECTANDO EL ADECUADO MANEJO DE LOS MISMOS Y LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN Y DEL PERSONAL.

N. °	Documento
1	Acta de Inspección N° 001-2026CG/OC0450-VC- COLEGIO SAN PEDRO de 18 de agosto de 2026.
2	Valorización de obra n.° 5 correspondiente al mes de octubre de 2025.
3	Acta de Reinicio de plazo de ejecución n.° 03 de agosto de 2026

5. **DEFICIENCIAS EN EL ALMACENAMIENTO DE CEMENTO Y ACERO DE LA CONSTRUCCIÓN, AFECTARÍA LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA, GENERANDO EL DETERIORO DE LOS MATERIALES Y EN CONSECUENCIA LA AFECTACIÓN DE LA CALIDAD DE LA OBRA.**

N. °	Documento
1	Acta de Inspección N° 001-2026CG/OC0450-VC- COLEGIO SAN PEDRO de 18 de agosto de 2026.
2	Valorización de obra n.° 5 correspondiente al mes de octubre de 2025.
3	Acta de Reinicio de plazo de ejecución n.° 03 de agosto de 2026

6. **AULAS DEL PLAN DE CONTINGECIA EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, PARA QUE ESTUDIEN LOS AULUMNOS DE LA IE N° 20473, PRESENTAN DEFICIENCIAS EN TECHOS, PAREDES DE TRIPLAY, INSTALACIONES ELECTRICAS, DEFICIENTE CONFORT TÉRMICO Y VENTILACIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA SALUD DE LOS ALUMNOS Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, INCIDIENDO ADEMÁS EN EL RENDIMIENTO ESCOLAR.**

N. °	Documento
1	Acta de Inspección N° 001-2026CG/OC0450-VC- COLEGIO SAN PEDRO de 18 de agosto de 2026.
2	Valorización de obra n.° 5 correspondiente al mes de octubre de 2025.
3	Acta de Reinicio de plazo de ejecución n.° 03 de agosto de 2026

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por ZAPATA CASTILLO Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 12:08:17 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carlelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-09-2026 19:26:53 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carlelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-09-2026 08:25:24 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Ayabaca, 24 de Setiembre de 2026

OFICIO N° 000453-2026-CG/OC0450

Señor(a):
Anselmo Jose Lizardo Flores Berru
Alcalde
Municipalidad Distrital de Frias
Calle Lima N° 235 Mz. L Lt. 10
Piura/Ayabaca/Frias

Asunto: Notificación de Informe de Visita de Control N° 022-2026-OCI/0450-SVC

Referencia: a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra **"Mejoramiento de los servicios de educación inicial primaria y secundaria de la IE N° 20473 en el Centro Poblado Centro San Pedro distrito de Frías provincia de Ayabaca - Piura" CUI 2323710**, comunicamos que se ha identificado seis (6) situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control n.° 022-2026-OCI/0450-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, ubicado en la Calle Tacna s/n – Hotel Samanga, segundo piso, distrito y provincia de Ayabaca - Piura, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carlelin Bermeo Romero
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Ayabaca
Contraloría General de la República

(CBR)
Nro. Emisión: 00512 (0450 - 2026) Elab:(U19372 - 0450)

96 AÑOS 1930 - 2026
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ODJHXQX**

Firmado digitalmente por BERMEO ROMERO Carlelin FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-09-2026 08:34:27 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000046-2026-CG/0450

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 00453-2026-CG/OC0450
EMISOR	:	CARLELIN BERMEO ROMERO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ANSELMO JOSE LIZARDO FLORES BERRU
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146728007
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° FOLIOS	:	44

Sumilla: Notificación de Informe de Visita de Control N° 022-2026-OCI/0450-SVC.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra "Mejoramiento de los servicios de educación inicial primaria y secundaria de la IE N° 20473 en el Centro Poblado Centro San Pedro distrito de Frías provincia de Ayabaca - Piura" CUI 2323710, comunicamos que se ha identificado seis (6) situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control n.° 022-2026-OCI/0450-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000453-2026-CG/OC0450
2. Informe de Visita de Control N° 022-2026-OCI-0450-SVC OK[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **AOGZVGX**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24-09-2026 08:35:36 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 00453-2026-CG/OC0450
EMISOR	:	CARLELIN BERMEO ROMERO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ANSELMO JOSE LIZARDO FLORES BERRU
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS

Sumilla:

Notificación de Informe de Visita de Control N° 022-2026-OCI/0450-SVC.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la obra "Mejoramiento de los servicios de educación inicial primaria y secundaria de la IE N° 20473 en el Centro Poblado Centro San Pedro distrito de Frías provincia de Ayabaca - Piura" CUI 2323710, comunicamos que se ha identificado seis (6) situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control n.° 022-2026-OCI/0450-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146728007**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000046-2026-CG/0450
2. OFICIO-000453-2026-CG/OC0450
3. Informe de Visita de Control N° 022-2026-OCI-0450-SVC OK[F]

NOTIFICADOR : CARLELIN BERMEO ROMERO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **AVC5H67**